



**CONTRATACION DIRECTA N° 21/15**  
**REGIMEN SIMPLIFICADO ART. 1° - Inc. a) RESOLUCION N° 848/12 C.S.-U.N.N.E**  
**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Día 17/09/2015 - Hora 10:00**  
**E.R.A.G.I.A. - U.N.N.E. - Ruta Nac. N° 12 - km. 1.031**  
**Expte. N° 11-2015-00282 - E.R.A.G.I.A.**

Corrientes, 08 de septiembre de 2015

Señores:

**CORRIENTES.-**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud/s con el objeto de invitarlos a cotizar los elementos y/o materiales que se detallan a continuación, sujeto a las exigencias establecidas en las Reglamentaciones vigentes Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones), Decreto N° 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional), disposiciones del decreto reglamentario N° 893/2012, Resolución N° 848/12 del Consejo Superior de la UNNE y Pliego de Condiciones Particulares.

Precio Estimado: \$ 9.800,00 - Valor del pliego: sin costo.

Ren- glon	Cant.	Articulos	Precio	
			Unitario	Total
1	1	Balanza Industrial c/plataforma 300 kg. <b>Características del Producto:</b> * Peso máximo 300 kg. x 100 gr. * Dimensiones 470 x 550 mm. * Modelo solo peso. * Excepcional bajo consumo (4,5 watt en stand-by). * Información de detección de errores. * Funciones cero y tara. * Función acumulación - desacumulación de peso. * Cabezal de inyección en ABS. * Visor indicador de peso de gran tamaño. * Señalización de estabilidad, impresión, cero, tara y segunda función. * Teclado membrana impermeable de alta resistencia (tact switch). * Celda de carga con protección al impacto. * Salida serie (norma rs232c) para conexión a PC o impresora. * Dimensiones totales 255x310x160 mm. * Fuente de alimentación externa 110-220 VCA * Se puede conectar a impresor de etiquetas quo print.	\$	\$
			<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

**TOTAL DE LA COTIZACION .....**

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán en original, agregándose:

- Copia constancia inscripción AFIP.
- Copia constancia inscripción D.G.R. - Impuestos sobre los ingresos Brutos. En caso de ser exento presentar dicha constancia.
- Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
sello comercial

\_\_\_\_\_  
Firma autorizada

Sin otro particular, salúdole/s muy atentamente.-

Sr. Gaspar Horacio Acosta  
 Director de Gestión Econ. Financiera  
 E.R.A.G.I.A. - U.N.N.E.

**CONTRATACION DIRECTA N° 21/15**  
**REGIMEN SIMPLIFICADO ART. 1° - Inc. a) RESOLUCION N° 848/12 C.S.-U.N.N.E**  
**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Dia 17/09/2015 – Hora 10:00**  
**E.R.A.G.I.A. – U.N.N.E. – Ruta Nac. N° 12 – km. 1.031**  
**Expte. N° 11-2015-00282 – E.R.A.G.I.A.**

Corrientes, 08 de septiembre de 2.015

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1°:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "Adquisición de una (1) balanza Industrial" con destino a la planta de alimento balanceado de la E.R.A.G.I.A. – U.N.N.E."

**Art. 2°:** Las OFERTAS se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Podrán presentarse mediante nota, formulario o a través de medios electrónicos, o facsímil, el original deberá estar firmado, en toda o cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmienda, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, cuando la oferta fuera presentada mediante nota, formulario o facsímil, con la leyenda "E.R.A.G.I.A. – U.N.N.E. – CONTRATACION DIRECTA N° 21/15 APERTURA: 17/09/2015 HORA: 10:00; por cualquiera de los siguiente medios: correo postal, electrónico o personalmente de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs. En Ruta Nac. N° 12 – km. 1031 – en la División de Compras y Contrataciones – Dirección Económico Financiera de la E.R.A.G.I.A. – Corrientes.

**Las ofertas presentadas por correo postal recibirán el tratamiento establecido en el Art. 63° del Decreto N° 893/2012.**

**Art. 3°:** Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando en cada caso el precio unitario y el total. **Las ofertas deben ser totalizadas en números y letras, y ser expresadas en PESOS CON EL I.V.A. incluido** con firma y sello en todas sus hojas. En todos los casos deberá consignar **la MARCA del producto cotizado, el cual deberá ser de 1° calidad y la forma de presentación del mismo**, de lo contrario no podrá ser tomada en consideración. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional.

**Art. 4°:** Asimismo se aceptarán OFERTAS ALTERNATIVAS de los renglones solicitados, solamente en el caso de la previa cotización de los renglones del pliego, especificando detalladamente marcas, tipos y características de lo ofrecido como alternativa. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos. La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

**Art. 5°:** Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial [contable.eragia@unne.edu.ar](mailto:contable.eragia@unne.edu.ar) y no se recibirán consultas telefónicas.

**Art. 6°:** La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

**Art. 7°:** Las ofertas deben mantenerse válidas por el lapso de Treinta (30) días corridos (s/Art. 66° Dec. 893/12), contados a partir de la fecha de apertura.

**Art. 8°:** La EVALUACION de las ofertas será realizada por la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien y/o bienes en cuestión, y se procederá de la siguiente forma: En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 84 y 85 del Decreto N° 893/2012. Luego, la adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

**Art. 9°:** El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Art. 10°:** Emitida la resolución interna de adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

**Art. 11°:** El plazo de pago será dentro de los 15 (Quince) días hábiles (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 – AFIP) al CONTADO contra entrega de los artículos y/o bienes, previa conformidad de las autoridades superiores de la E.R.A.G.I.A.

**Art. 12°:** Los productos deben ser nuevos, sin uso y deberán ser entregados libres de todo gasto dentro de las 72 (Setenta y Dos) Horas corridas y a pedido del Economato de la E.R.A.G.I.A.- Ruta Nac. N° 12 – Km. 1031 - Corrientes (Capital), en el horario de 07:00 a 12:00 horas; salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las R.G. 830/00 y 165/00 de los organismos citados.

ADVERTENCIA: Toda cotización que se aparte de las Condiciones establecidas en este Pedido de Cotización, serán EXCLUIDAS en principio de la presente Contratación, pudiendo quedar las mismas como alternativas a exclusivo juicio de las autoridades.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
sello comercial

\_\_\_\_\_  
Firma autorizada

Sin otro particular, salúdole/s muy atentamente.-

**Sr. Gaspar Horacio Acosta**  
**Director de Gestión Econ. Financiera**  
**E.R.A.G.I.A. – U.N.N.E.**